SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

3 de Noviembre 2017

La Dirección General Adjunta de Finanzas, a través de la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de la empresa calificadora S&P Global Ratings S.A. de C.V., la cual continuaría con la calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas. Por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.
La Calificadora realizará los estudios y análisis financieros pertinentes que le permitan asignar una calificación crediticia a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, considerando para el efecto la garantía que el Gobierno Federal le otorga de acuerdo con el artículo 8 Bis de su Ley Orgánica.
Es necesario que en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación de dichos servicios para hacer frente a la obligación legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de que los títulos de deuda que pretendan circular en el Mercado de Valores tengan por lo menos una calificación de alguna Agencia Calificadora de Valores, y cumplir la exigencia de las SIEFORES, que por su propia reglamentación, requiere que los títulos de deuda que adquieran en el Mercado de Valores cuenten por lo menos con dos calificaciones.
El poseer las calificaciones de riesgo crediticio actualizadas y vigentes, representan una sana práctica bursátil a nivel global, ya que es en función de éstas que se asigna el nivel de riesgo de la institución.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, la entrega de la calificación será durante Diciembre de 2017 y su vigencia será de un año contado a partir de la emisión de la misma.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: la Agencia Calificadora entregará un documento a SHF que indique de acuerdo con su metodología la calificación de SHF, tanto de contraparte como el de las emisiones de deuda que circulen en el mercado.
Asimismo, publicará esta calificación en su portal de Internet y/o medios masivos de comunicación para el conocimiento de los Inversionistas.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 segundo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la debida integración de la investigación de mercado, se consultó la información que se encuentra disponible en CompraNet.

Por ello, se realizó la consulta con base en el Manual del Usuario: "Modulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas" CompraNet-Inteligencia de Mercado, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

1. La investigación de mercado inició con la consulta que se realizó en la siguiente página web de Compranet-IM:
   https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/Compranet/ContratosCapituloGasto.faces
2. Se continuó con la investigación de mercado en la página web de Compranet en el apartado difusión de procedimientos-seguimientos concluidos:
   https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList.do

El resultado de la investigación de mercado arrojó que S&P Global Ratings S.A. de C.V., cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por SHF, en especial en la fecha límite de entrega de la calificación del 31 de diciembre de 2017. Por lo anterior, se decidió elegir a S&P Global Ratings S.A. de C.V., debido a que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos demandados por SHF, ofreciendo los mejores términos de contratación y servicio, resultando ser la mejor opción para mantener la aceptación por parte de los Inversionistas (para mayor información dirigirse al documento "Investigación de Mercado").

Cabe destacar que Moody's de México, S.A. de C.V., no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por SHF, ilustrados en el apartado anexos, en especial en la fecha límite de entrega de la calificación del 31 de diciembre de 2017.

Se anexa carta de Moody's de México, S.A. de C.V., informando sobre dicha situación.

Investigación de mercado.

Documento anexo (5)

http://intranet.shf.gob.mx/Recursos-Materiales-e-Informacion/Paginas/Recursos-Materiales.aspx

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que se obtienen las mejores condiciones de contratación para SHF, con lo que se evitan pérdidas o costos adicionales importantes.

Sociedad Hipotecaria Federal debe estar en condiciones para colocar sus instrumentos de deuda a través de Oferta Pública[1], es decir, contar con la calificación de al menos dos agencias calificadoras de prestigio y reconocimiento global, con la finalidad de cumplir los requerimientos de los distintos inversionistas del Mercado Financiero y así obtener recursos para cumplir con las obligaciones, estrategias y razón de ser de la Institución.

Con el objetivo de vislumbrar cuantitativamente el impacto económico de no contratar el servicio de calificación de Standard and Poor´s se considera el siguiente escenario:

Se considera que Sociedad Hipotecaria Federal podría realizar en el año 2018 una Oferta Pública de Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo (tipo de valor CD), a tasa fija, por un monto de $5 mil millones de pesos a un plazo de 10 años.

De no contar con la calificación de Standard and Poor´s, Sociedad Hipotecaria Federal se vería obligada a recurrir a una colocación privada, provocando un costo considerable en sus emisiones[2]. Con el objeto de ilustrar la explicación anterior se expone el siguiente supuesto basado en el cálculo del *Price Value of a Basis Point* (PVBP), también conocido como *dollar value of a basis point* (DV01)[3]:

Monto de emisión: $5 mil millones de pesos.
Plazo: 10 años.
Diferencia en puntos base (pb)[4] colocación privada contra colocación a través de Oferta Pública: 30 pb.
***Price Value of a Basis Point*[5]: $104,651,095.40 pesos.**

---

[1] Ofrecimiento, con o sin precio, que se haga en territorio nacional a través de medios masivos de comunicación y a persona indeterminada, para suscribir, adquirir, enajenar o transmitir valores, por cualquier título.

[2] Además de considerar cuestiones cuantitativas de las colocaciones privadas, en donde el Público Inversionista demanda un "premio" por adquirir este tipo de colocaciones al considerarlas poco líquidas, es decir, la incapacidad de vender su posición en caso de requerir liquidez, cabe destacar la complejidad de encontrar interesados en adquirir este tipo de instrumentos.

[3] *Price Value of a Basis Point (PVBP)* es una medida que ilustra como el cambio de un punto base en el rendimiento afecta el precio de un bono.

[4] Un punto base (pb) es la centésima parte de un punto porcentual; es decir, 0.01 por ciento.

[5] *PVBP= (Initial Price-Price when yield changes by 1 basis point). PVBP= (Duration*0.01%*Bond Value).*

Como es posible observar, el no contar con la calificación de Standard and Poor´s y, por tanto, no estar en condiciones para realizar una posible Oferta Pública a un plazo supuesto a 10 años por un monto de $5 mil millones de pesos, provocaría un costo de $104 millones de pesos a Sociedad Hipotecaria Federal.

Además, es una de las tres Agencias Calificadoras con la experiencia y el prestigio requerido por Sociedad Hipotecaria Federal y posee un conocimiento profundo del desempeño financiero y operativo de SHF.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Finanzas, a través de la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha determinado lo siguiente:

A) Se obtienen las mejores condiciones de contratación para SHF, con lo que se evitan pérdidas o costos adicionales importantes, en virtud de que, como antecedente, se cuenta con un contrato suscrito con el proveedor/prestador de servicios propuesto para la presente adjudicación, y éste ha aceptado otorgar los mismos servicios en óptimas condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con esta entidad.

   Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) (Describir las razones por las cuales se ha determinado conveniente realizar el procedimiento de adjudicación directa y por qué no es posible realizar otro tipo de procedimiento de contratación. Explicar claramente cuáles son los beneficios para SHF, al realizar un procedimiento de excepción a la licitación)

   El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían ahorros considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto.

   Las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia.

   Mediante el proceso de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal estaría logrando la contratación de una empresa calificadora prestigiosa por su calidad en cuanto a prestación de servicios y reconocimiento, a un costo competitivo de mercado.

C) (Explicar por qué la persona física o moral propuestas, se consideran aptas para llevar a cabo los servicios o producir o entregar los bienes de que se trate)

   Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios "S&P Global Ratings S.A. de C.V.", resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que:

- Está debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según lo dispuesto por la citada Comisión.
- Es una de las tres Agencias Calificadoras con la experiencia y el prestigio requerido por Sociedad Hipotecaria Federal.
- Cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, con el objeto de que los servicios sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de Sociedad Hipotecaria Federal queden debidamente protegidos. Por lo anterior, estaría en condiciones para la entrega de la calificación de SHF dentro del plazo establecido.
- Con la obtención de la calificación, SHF estaría en posibilidad de cumplir con las disposiciones de la CNBV que requiere que los papeles de deuda que circulen en el mercado cuenten, como mínimo, con una calificación. Asimismo, cubriría la normatividad de inversión de los diversos participantes del medio financiero. Las SIEFORES requieren que los títulos de deuda estén calificados por al menos dos agencias calificadoras.

D) (Describir cuáles son los beneficios técnicos, económicos, financieros o de cualquier otra índole para la SHF, al realizar un procedimiento de excepción a la licitación)

Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación y contratación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Además, se estaría garantizando la contratación de una calificadora de prestigio a nivel global; con lo que obtendría una aceptación por parte de los diversos participantes del medio financiero, traduciéndose en beneficios técnicos y económicos relevantes para la institución.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$23,500.00 USD (veintitrés mil quinientos dólares americanos 00/100) anuales al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de Octubre de 2017 (fecha en que se recibió la cotización), de 18.5522 MXP´s/USD. Por lo tanto, se estima que el monto de contratación será de $435,976.70 M.N. (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 70/100).**

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, a la paridad cambiaria de la fecha de facturación por parte de la empresa adjudicada, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios correspondientes y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **S&P Global Ratings S.A. de C.V.** Se anexa copia del curriculum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social: S&P Global Ratings S.A. de C.V.
2) RFC: S&P960122QX6
3) Domicilio fiscal: Av. Javier Barros Sierra, núm. ext. 540, Torre 2, núm. int. PH2, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01219
4) Teléfono: 5081 4424
5) Correo electrónico: jaime.martinez@spglobal.com
6) Representante legal: Jaime Martínez Martínez

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Economía: Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de continuar con la calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan ahorros considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

El tener las calificaciones de riesgo crediticio actualizadas y vigentes, además de ser en parte obligatorio de acuerdo con las normas vigentes para el Mercado de Valores, representan una sana práctica bursátil a nivel global, ya que es en función de éstas que se asigna el nivel riesgo de la institución y, por ende, se determinan las tasas de fondeo.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

El contratar el servicio de calificación de Standard and Poor's en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades de obtención de recursos de SHF. El Prestador de Servicio de calificación demuestra capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendadas SHF.

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas de SHF.

La presente agencia ya ha calificado a SHF y existe un conocimiento profundo de su desempeño financiero y operativo, lo cual facilita la comprensión de los analistas de nuestras estrategias financieras de acuerdo con nuestra participación en el mercado hipotecario.

En términos de costos y toda vez que se necesita contratar sólo dos agencias, la combinación de la agencia calificadora seleccionada en la presente, representa el menor costo posible bajo las condiciones de la calidad y experiencia de las agencias a contratarse, además de las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, he determinado que en los expedientes de SHF no existen trabajos previos relativos a la materia que nos ocupa, así como tampoco se cuenta con el personal disponible, dentro de esta Dirección General Adjunta de Finanzas, para su realización debido a que la calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas, es una actividad exclusiva de Agencias Calificadoras autorizadas por la CNBV.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Finanzas, a través de la Dirección de Tesorería, ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
05 NOV 2017
$435,976.70
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

Se adjunta a la presente solicitud:

1. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT POSITIVA y VIGENTE debe presentarse previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previsto en la regla Segunda de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el IMSS, deberá presentarse POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
3. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo, pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Las cartas de calificación podrán ser entregadas en Oficialía de Partes de SHF en Av. Ejército Nacional 180, PB, Col. Anzures, C.P. 11590, en días y horas hábiles o bien a través de un archivo PDF por correo electrónico.;

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

Deberá contener calificación de riesgo contraparte de corto y largo plazo en escala doméstica de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo;

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

Dirigido a nombre del Lic. Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería y Mercados Financieros, en primera instancia vía correo electrónico jgovea@shf.gob.mx, con copia al Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela, Subdirector de Financiamiento, al correo electrónico jcastro@shf.gob.mx;

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento:

Toda vez que el servicio prestado es intangible y se representa por la entrega de la carta calificación, el Director de Tesorería y Mercados Financieros deberá declarar por escrito que los servicios han sido prestados de conformidad con lo estipulado.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo:

En el caso de rechazo por algún motivo atribuible a la calificadora, la carta se devolverá y se tendrá por no prestados los servicios y, por tanto, no se realizará el pago respectivo hasta que se subsane la anomalía.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES

I. Recepción de facturas: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a cargo de la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, en días y hora hábiles.

II. Se deberá presentar la factura en archivos PDF y XML.

III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los Comprobantes Fiscales o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente los Comprobantes Fiscales o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de los Comprobantes Fiscales o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Lugar y fecha. Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017

Atentamente

Lic. Mario Novelo Gómez
Director General Adjunto de Finanzas

Anexo A
Especificaciones Técnicas

Continuar con la calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Para tales efectos la prestación de los servicios se deberá realizar de la siguiente manera:

- Estar debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según lo dispuesto por la citada Comisión.
- Asimismo, habrá de contar con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, con el objeto de que los servicios sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de Sociedad Hipotecaria Federal queden debidamente protegidos.
- Para ofrecer los servicios estipulados, tendrán que divulgar la información que aplique a través de análisis y boletines de prensa escrita y/o electrónica, libros y demás medios de información existentes de manera oportuna y veraz.
- Gozar de prestigio y reconocimiento global.
- Entregar los servicios en los tiempos estipulados.
- La vigencia de la calificación será de un año a partir de la emisión de la misma y se tendrá como fecha límite de entrega el 31 de diciembre de 2017.
- Informar de manera oportuna a Sociedad Hipotecaria Federal respecto a temas y circunstancias que apliquen a los servicios de este contrato.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 01 de noviembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NR7381335

Clave de R.F.C.: SAP960122QX6

Nombre, Denominación o Razón social: S&P GLOBAL RATINGS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **01** de **noviembre** de **2017**, a las **11:35** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubiquen en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||SAP960122QX6|17NR7381335|01-11-2017|P||00001000000700011218 6||

Sello Digital:

JU1oLxIlayOK3AGF4BwwJCTp30zoB2h2+LECj9jTzsDbTA/hAmsuh1zLQ6Jsu2bsQ3iFF/T2Ftw75DJ2A13vC355b4x
4+Sx3U6BeBbwmSyKdMSndd/j0plropTo/QqlPfvEEF0WNu7CP6o6Q2uPa1XdJz1EP26c0xDwS0/zGA3iA=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 01 de noviembre de 2017

Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 15095571988911 42757824

Clave de R.F.C.: S&P980122QX6

Nombre, Denominación o Razón Social: S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
RESTABLECIMIENTO	40	SUBDELEGACION PIEDAD NARVARTE	Y5413041 10 3

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted presentar una aclaración ante la Subdelegación ante quien obra(n) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que respalden su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instituto líder de seguridad social para más de trabajadores y sus familias.

Sus datos personales están resguardados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con las políticas, disposiciones legales y legislación aplicable en materia de archivos y protección de datos, y lo de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||[illegible] Carta de No Acuerdo Art. 3F11 [illegible] de noviembre 2017, [illegible] Razon Social:S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.|SUPP1Cp/r6xPATRON_SIN_TRABAJADORES|Fecha:[illegible] de noviembre 2017, [illegible] de diciembre 2017, [illegible]|

Sello digital: [illegible]

Secuencia Rebanol: [illegible]

Número de Serie: [illegible]

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000209681/2017

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

México, D.F. a 19 de Octubre de 2017.

RAZON SOCIAL: S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.
NRP: Y5413041103
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Patronal **Y5413041103, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-Y5413041103201700002096 81

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

13 DE OCTUBRE, 2017

DGAF/089/17

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECCIÓN GENERAL

Le informo que la Dirección General Adjunta de Finanzas requiere contratar los servicios de dos consultores externos para que realicen los servicios de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas. Para tales efectos, es necesario que en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación de dichos servicios para hacer frente a la obligación legal de la CNBV de que los títulos de deuda que pretendan circular en el Mercado de Valores tengan por lo menos una calificación de alguna Agencia Calificadora de Valores y cumplir la exigencia de la SIEFORES, que por su propia reglamentación, requiere que los títulos de deuda que adquieran en el Mercado de Valores cuenten por lo menos con dos calificaciones.

El poseer las calificaciones de riesgo crediticio actualizadas y vigentes, representará una sana práctica bursátil a nivel global, ya que es en función de éstas que se asigna el nivel de tasa de interés que se deberá pagar por los financiamientos.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria le manifiesto que: I) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; y iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, Usted en su carácter de Director General emitirá su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente; tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

Lic. Mario Novelo Gómez
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS

VO.BO.

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL

Investigación de mercado

Estudio sobre *"Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el periodo comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas."*.

Antecedentes

La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, requiere de la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de dos consultores externos para que realicen los servicios de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Para tales efectos, es necesario que en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación de dichos servicios para hacer frente a la obligación legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de que los títulos de deuda que pretendan circular en el Mercado de Valores tengan por lo menos una calificación de alguna Agencia Calificadora de Valores y cumplir la exigencia de las SIEFORES, que por su propia reglamentación, requiere que los títulos de deuda que adquieran en el Mercado de Valores cuenten por lo menos con dos calificaciones.

El poseer las calificaciones de riesgo crediticio actualizadas y vigentes, representan una sana práctica bursátil a nivel global, ya que es en función de éstas que se asigna el nivel de tasa de interés que se deberá pagar por los financiamientos.

De conformidad con el artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deben realizar los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la contratación de los servicios por medio de Adjudicación Directa, toda vez que ésta es necesaria para hacer frente a la obligación legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de que los títulos de deuda que pretendan circular en el Mercado de Valores tengan por lo menos una calificación de alguna Agencia Calificadora de Valores y cumplir la exigencia de las SIEFORES, que por su propia reglamentación, requiere que los títulos de deuda que adquieran en el Mercado de Valores cuenten por lo menos con dos calificaciones.

Descripción del Servicio

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Para tales efectos, la entrega de la calificación será durante Diciembre de 2017 y su duración será de un año contado a partir de la emisión de la misma.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: la Agencia Calificadora entregará un documento a SHF que indique de acuerdo con su metodología la calificación de SHF, tanto de contraparte como el de las emisiones de deuda que circulen en el mercado.

Asimismo publicará esta calificación en su portal de Internet y/o medios masivos de comunicación para el conocimiento de los inversionistas.

Investigación de mercado en el portal de COMPRANET

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 segundo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la debida integración de la investigación de mercado, es obligatorio consultar en todos los casos la información que se encuentra disponible en CompraNet.

Por ello, se realizó la consulta con base en el Manual del Usuario: "Modulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas" CompraNet-Inteligencia de Mercado, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

1. La Investigación de mercado inició con la consulta que se realizó en la siguiente página web de Compranet-IM: https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/Compranet/ContratosCapituloGasto.faces

En la misma, se procedió a la búsqueda de Contratos por Capítulo de Gasto con la finalidad de llevar a cabo una investigación más directa (se empleó como base septiembre 2016-septiembre 2017). Como resultado se obtuvo la siguiente información:

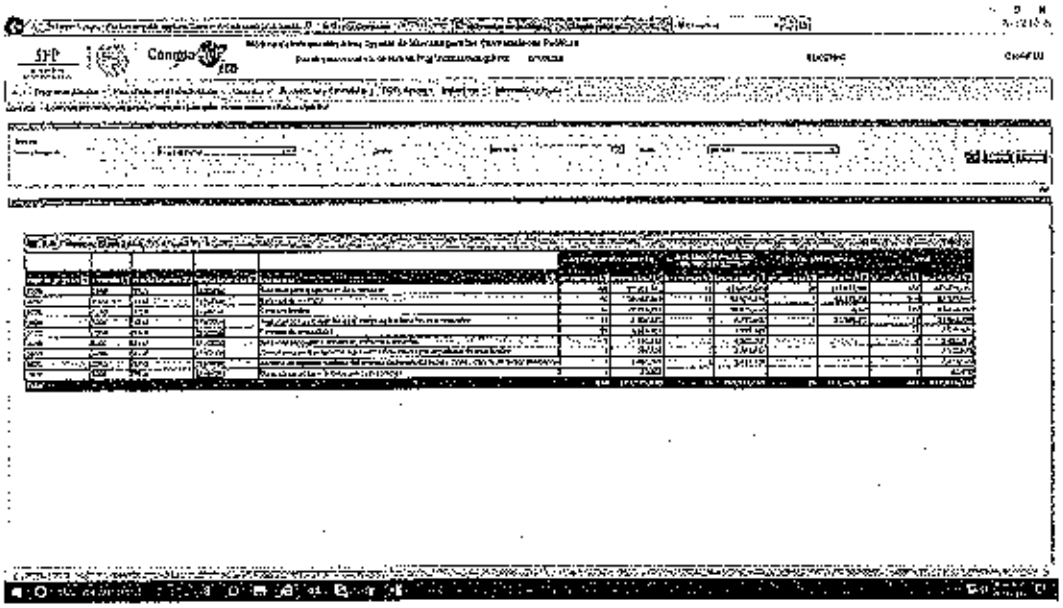

Se puede observar que la búsqueda arrojó 9 registros que contiene la partida genérica "3310", la cual emplea Sociedad Hipotecaria Federal para la contratación de "otras asesorías para la operación de programas", misma a la que pertenece la contratación de servicios de Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse que

realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Como paso siguiente, se decidió ingresar a cada uno de los 9 registros del capítulo de gasto 3000, concepto 3300, partida genérica 3310, para explorar sobre contrataciones de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal por parte de otras Bancas de Desarrollo y/o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Las siguientes capturas son testigos de lo descrito en el párrafo anterior:

I. <u>3310 Asesorías para la operación de programas</u>

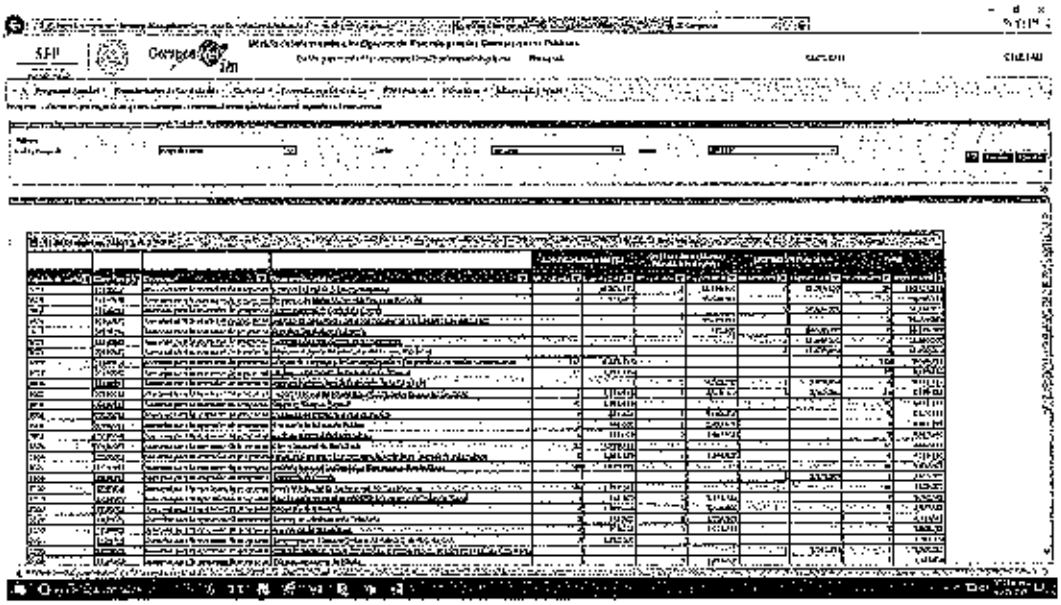

II. 3310 Servicios legales

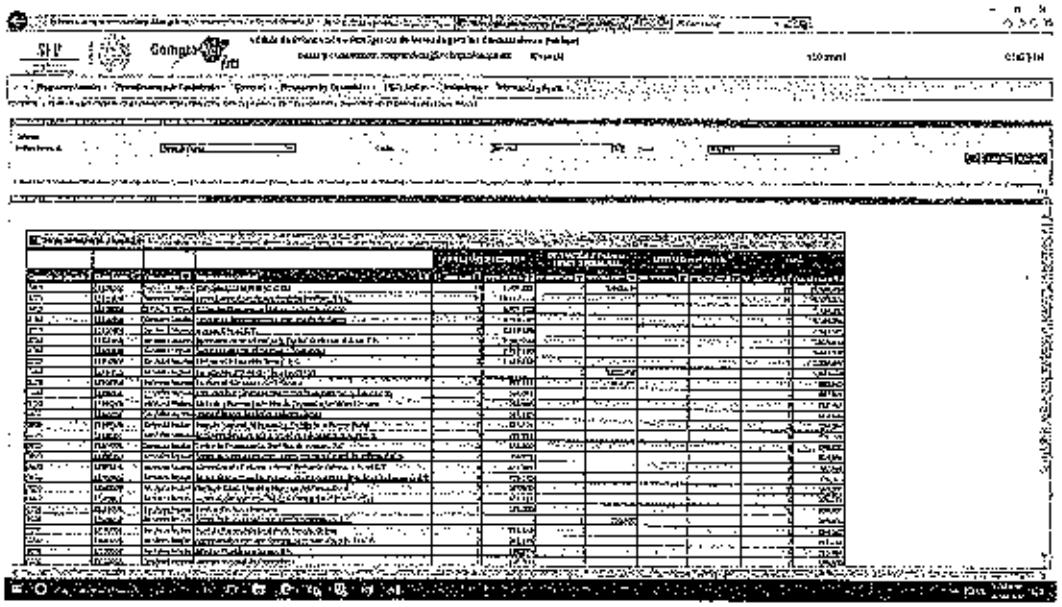

III. 3310 Servicios de auditoria

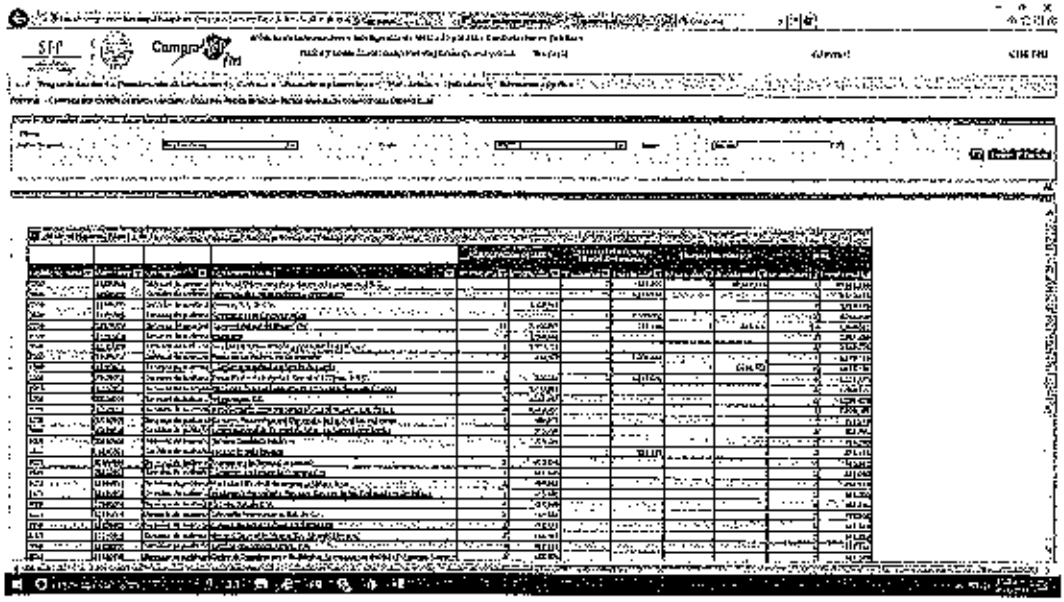

IV. 3310 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales

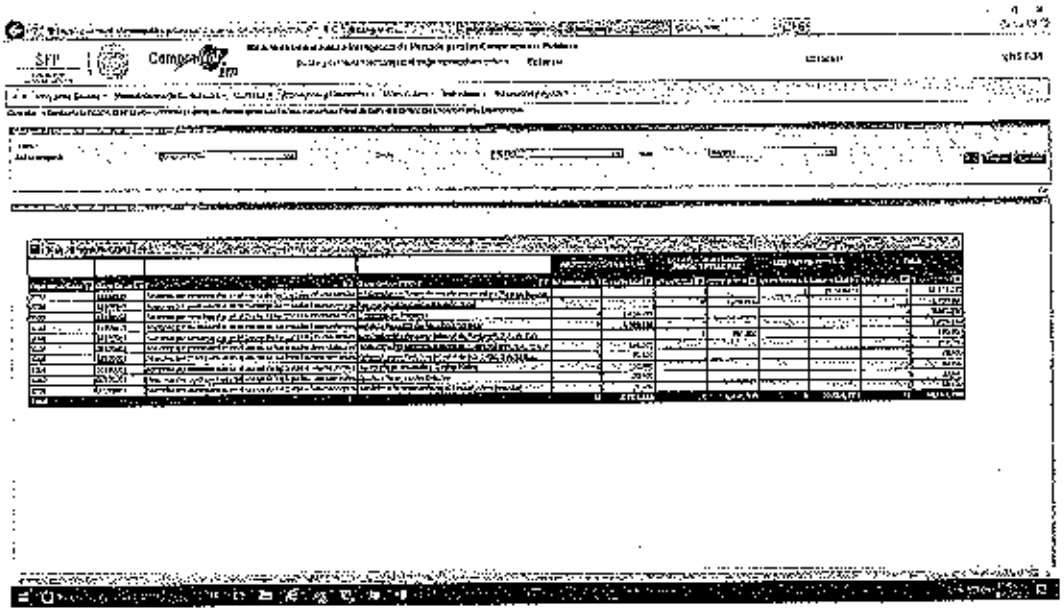

V. 3310 Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales

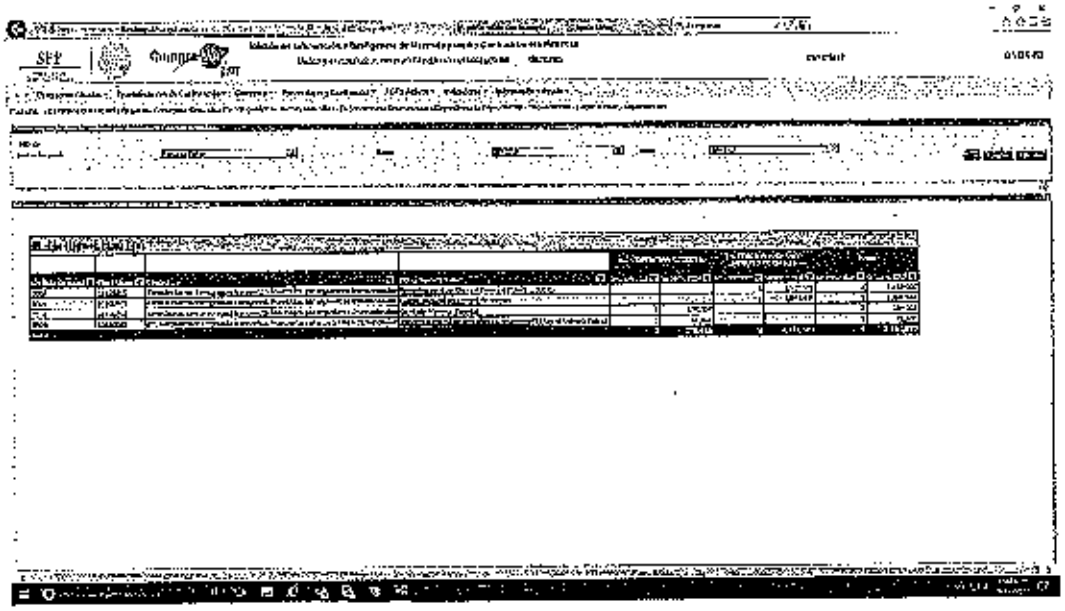

VI. 3310 Asesoría en aspectos jurídicos del proceso de reestructuración y modernización del sector energético

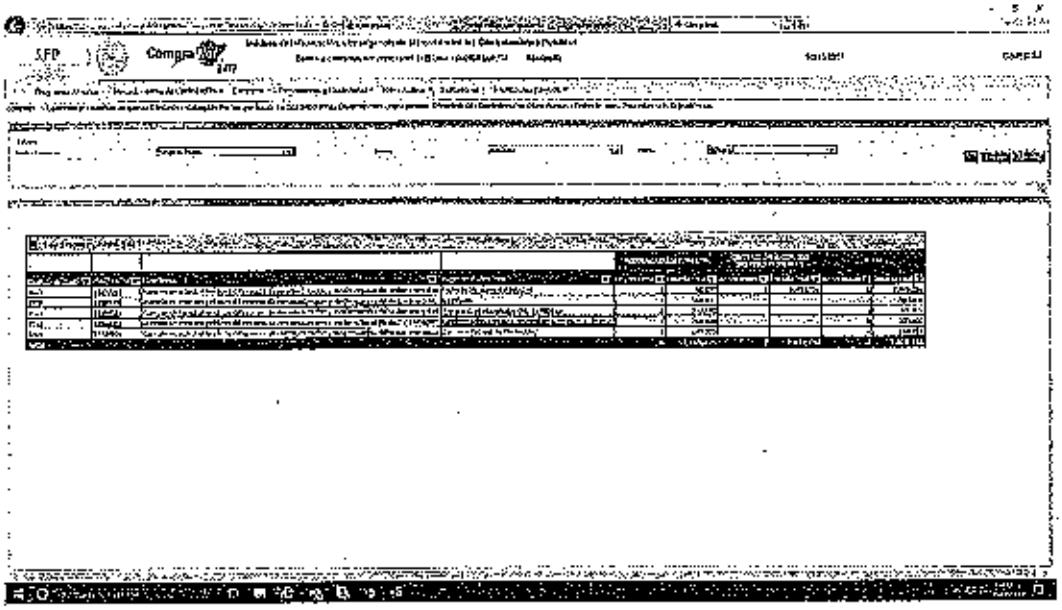

VII. 3310 Servicios de contabilidad

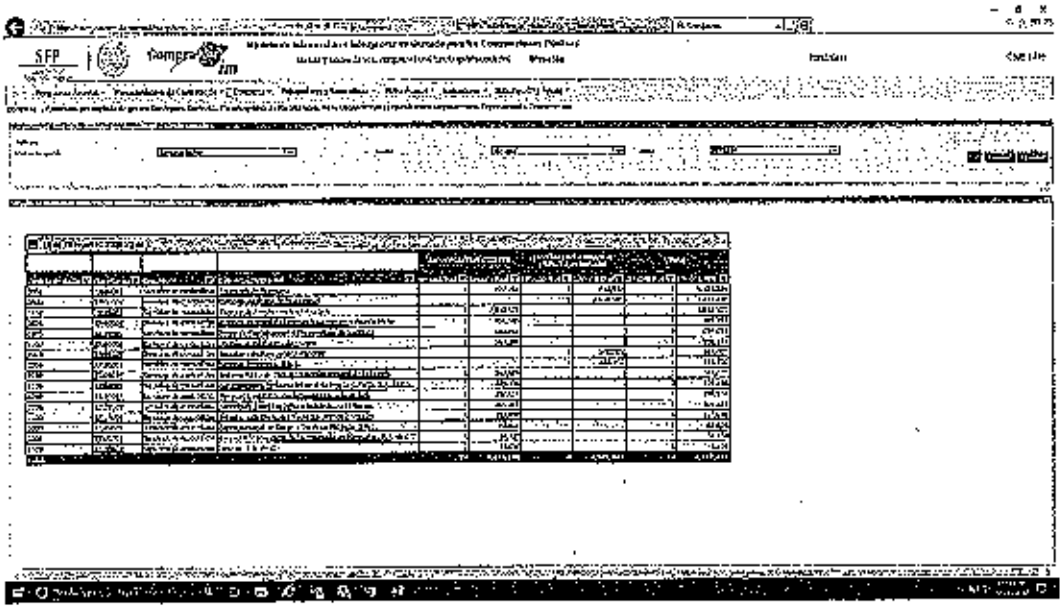

VIII. 3310 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos

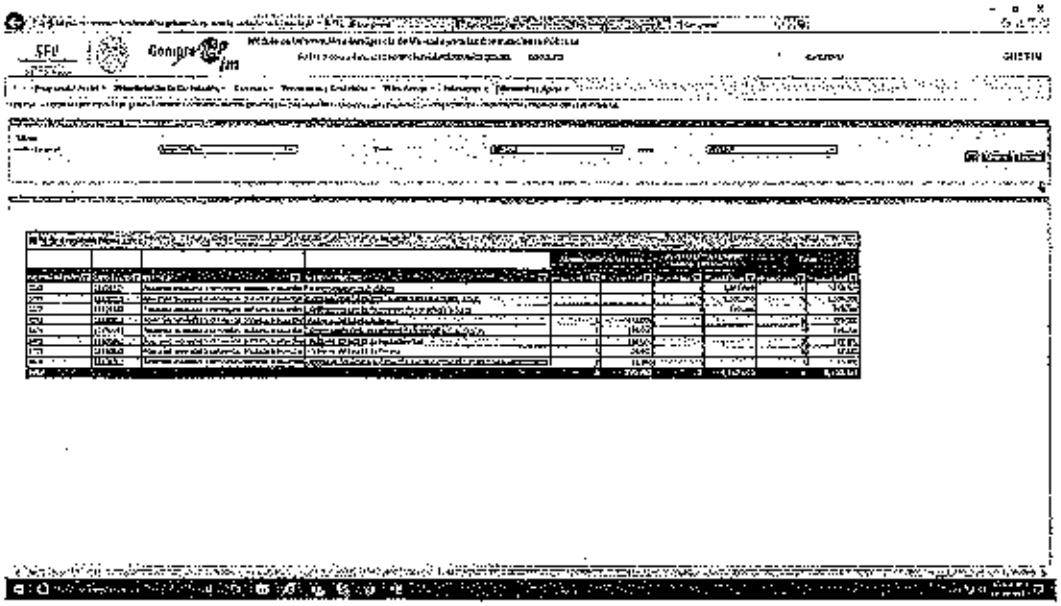

IX. 3310 Otras asesorías para la operación de programas

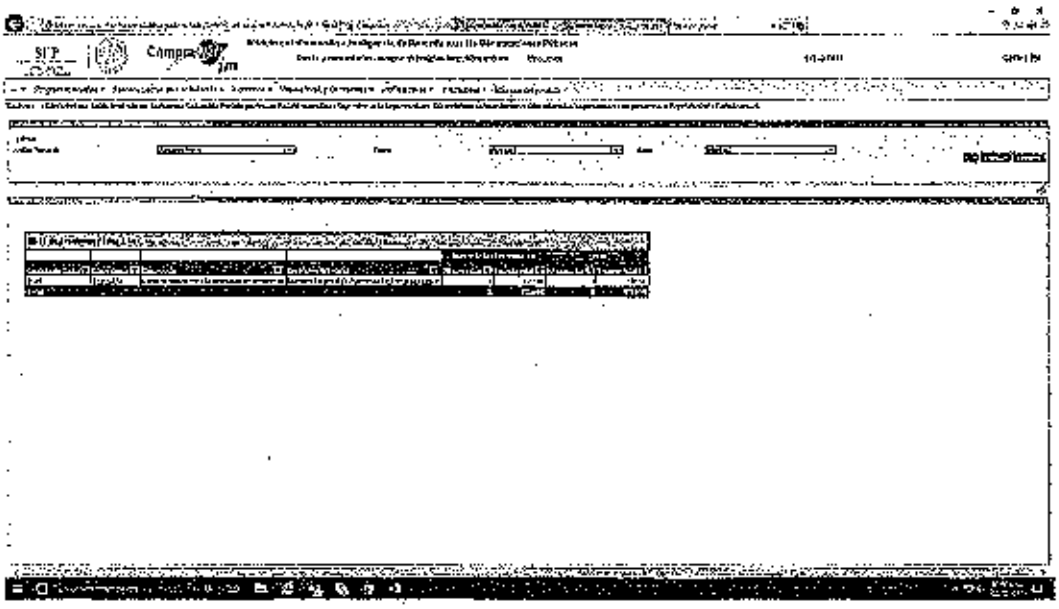

Cabe recalcar que después de una extensa investigación no se encontró en ninguno de los 9 rubros la contratación de los servicios de Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no

estructurada a emitirse, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

2. Se continuó con la investigación de mercado en la página web de Compranet en el apartado difusión de procedimientos-seguimientos concluidos: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityList.do

Filtrando la búsqueda empleando la palabra "calificadora" en el campo "código, descripción o referencia del Expediente", fue posible encontrar 3 agencias que cumplen con los requerimientos técnicos, que se describen en el apartado "anexos", para brindar el servicio de *"Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas"*.

Además, dicho servicio fue contratado por el *benchmark* propuesto: Bancas de Desarrollo y/o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Como prueba, se anexan las pantallas correspondientes:

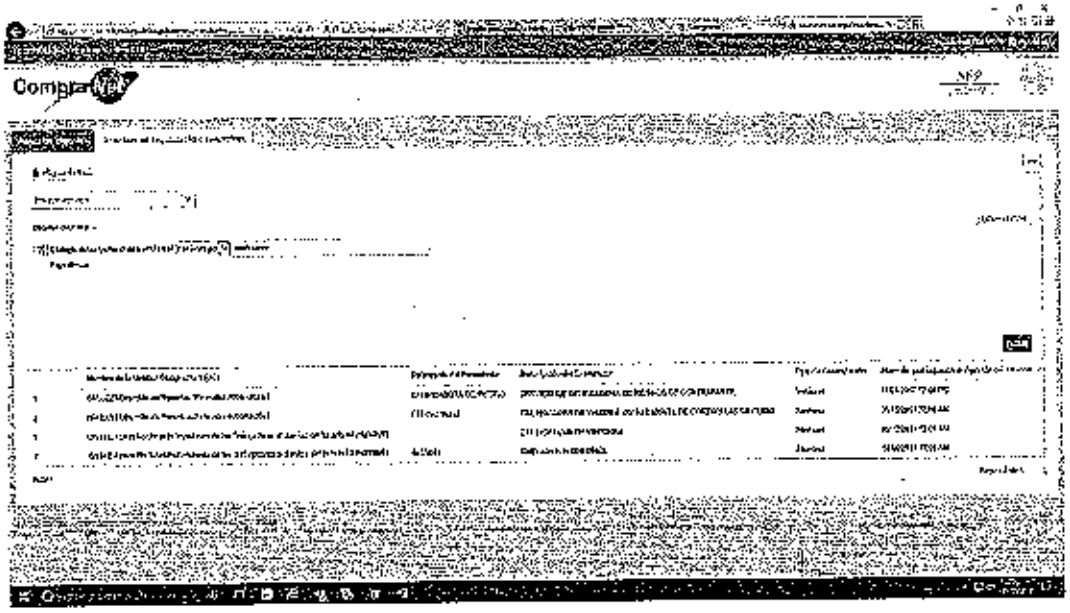

BANSEFI contratación calificadora FITCH

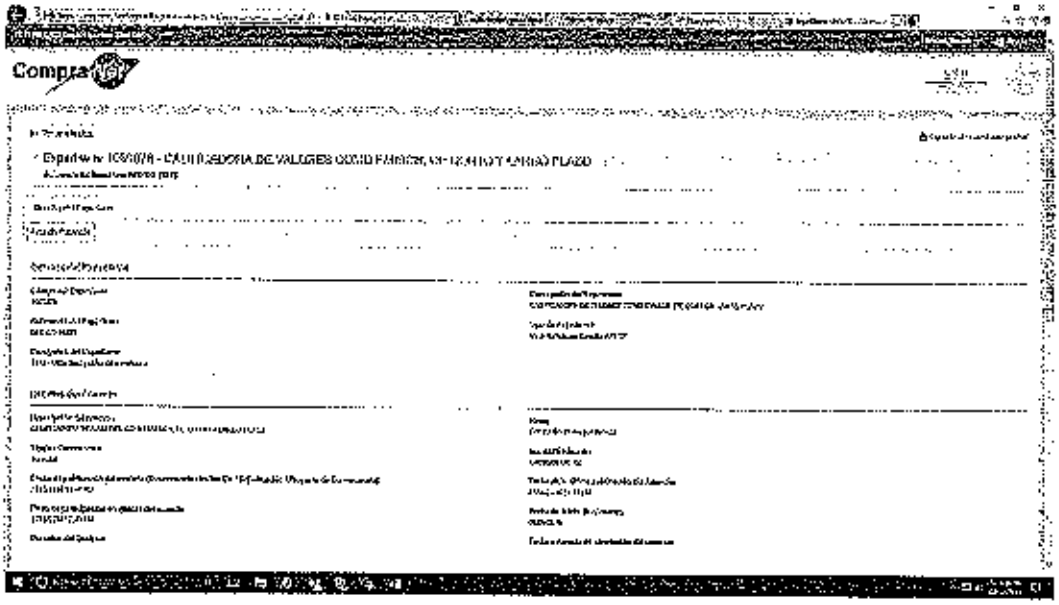

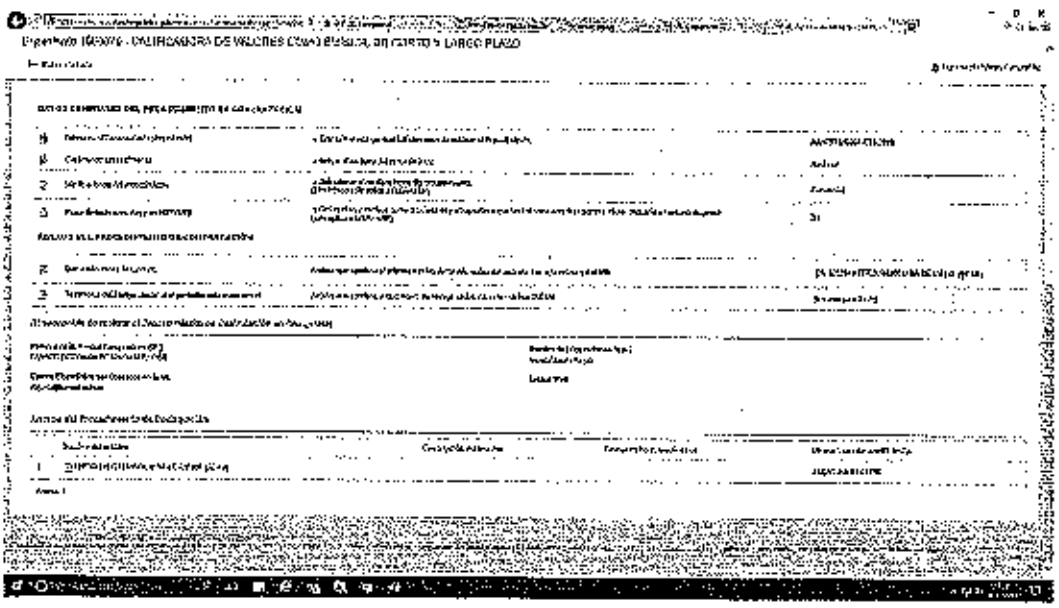

Usuario	Fecha y Hora
Ruben Fajardo Moyola	21/03/2018 03:24:14 PM

Información Especifica

Código del Expediente	Título del Expediente	Código de Referencia
1009976	CALIFICADORA DE VALORES CORTO PLAZO, DE CORTO Y LARGO PLAZO	PERIDO 15171

Estatus

Estatus
Activo

Creado por	Unidad	Departamento de la Empresa
Ruben Fajardo Moyola	Division	

Actualizado por	Unidad	Departamento de la Empresa
Ruben Fajardo Moyola	Division	

Cliente Principal

Razón Social	Regimen	Nombre de Identidad	Teléfono	Email
FITCH MEXICO S.A. DE C.V.	Regimen Simplificado	Diana Maria Villarreal Montemayor	52 818 399 9100	diana.villarreal@fitchratings.com
Dirección	**Ciudad**	**Estado**	**Código Postal**	**País**
Prol. Alfonso Reyes No. 2612 Piso 8, Col. del Paseo Residencial	Monterrey	Nuevo León	64628	

Datos Generales

Código Contrato	Título del Contrato
1042182	CALIFICADORA DE VALORES CORTO PLAZO, DE CORTO Y LARGO PLAZO

Descripción Detallada del Contrato

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR AL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEF)
LA CALIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN DE CORTO Y LARGO PLAZO EN ESCALA NACIONAL, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA, SU PERSPECTIVA Y CRITERIOS APLICABLES.

Tipo de Contratación	Referencia Área de Contrato Interno
3 Servicios	PERIDO 15171

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato
01/06/2016 12:00 AM	31/05/2017 11:59 PM

Importe total del Contrato	Moneda
318,000	Peso

¿Este Contrato tiene la opción de prórroga?	Especificar el Tipo de Cambio Conforme al Diario
No	No

¿Contrato de Operación Abierta?
No

Certificación de Notificaciones

Número de días antes de la fecha de terminación del contrato	Responsable del Contrato
5	Responsable del Contrato

Categoría
2120 - Materiales y útiles de oficina

Empresa Operadora de Contrato	Responsable del Contrato	Unidad
BANSEF-DIRECCION TE	Ruben Fajardo Moyola	Division

IPAB contratación calificadora S&P

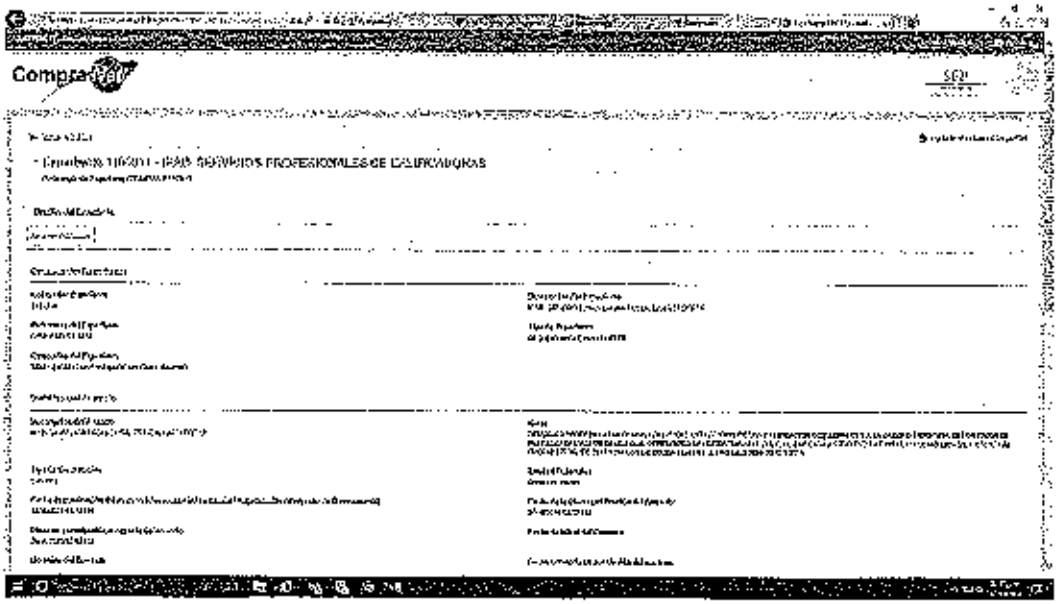

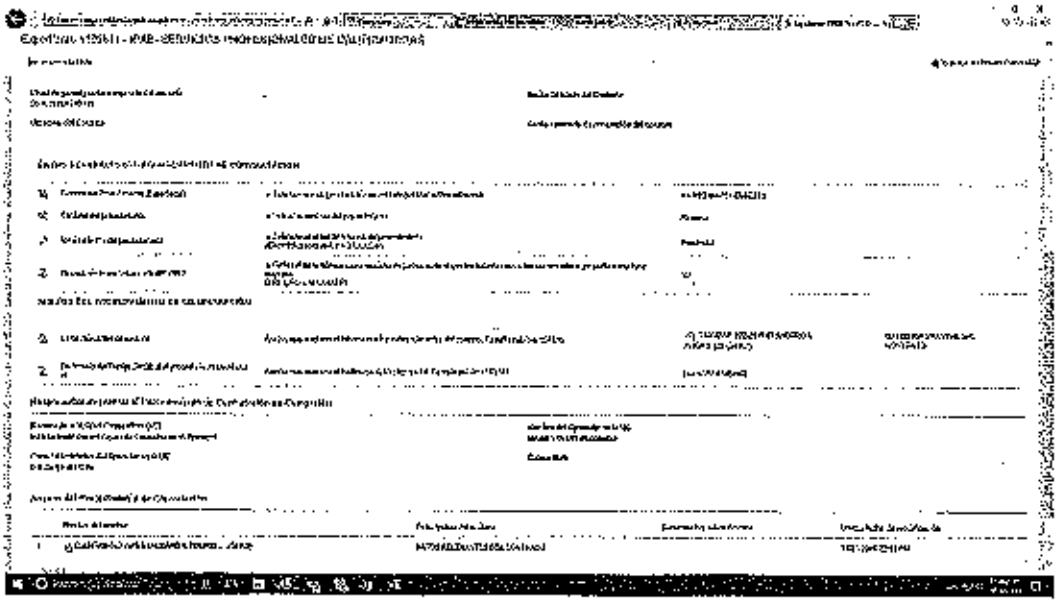

El informe se ejecuta desde:Lista Global de Contratos. Fecha:27/11/2018 02:03 PM

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
1199816	IPAB- SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICADORAS	CSM/IPAB/022/2018

Datos relevantes

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
IPAB-Dirección General Adjunta de Administración #C09HIIN001	Division	BELEN VARGAS ESCOBEDO

Código Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
1259659	IPAB- SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICADORAS	SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DE UNA CALIFICACIÓN CON RESPECTO A LA CALIDAD CREDITICIA DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA QUE, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, EL IPAB ESTÁ AUTORIZADO A EMITIR, ASÍ COMO UNA CALIFICACIÓN AL PROPIO INSTITUTO COMO EMISOR DE DEUDA POR LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018.

Fecha de Inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
10/01/2018 12:00 AM	31/12/2018 11:59 PM	Activo

Importe total sin IVA	Moneda
3,183,509.22	MXN

Proveedor o Contratista
STANDARD & POOR'S SA DE CV

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sección	Código del Procedimiento
Descripción Sección	

Aun cuando en el caso del IPAB la contratación fue plurianual, para los efectos de la presente investigación de mercado el hecho de encontrar una calificadora que cumple con los requisitos técnicos propuestos, basta para ser considerada como un candidato de contratación por parte de Sociedad Hipotecaria Federal.

IPAB contratación calificadora Moody's

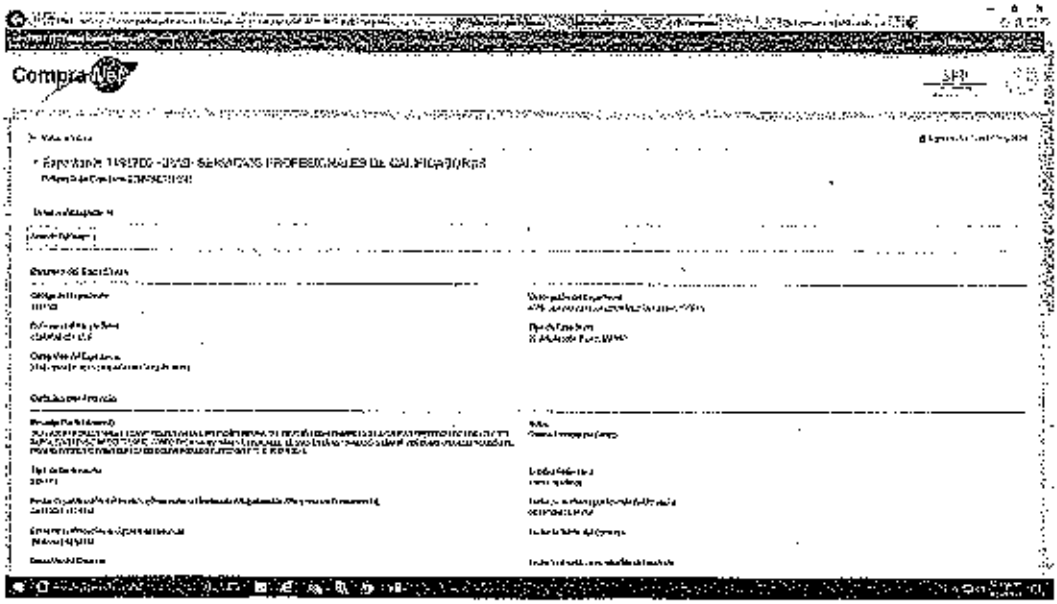

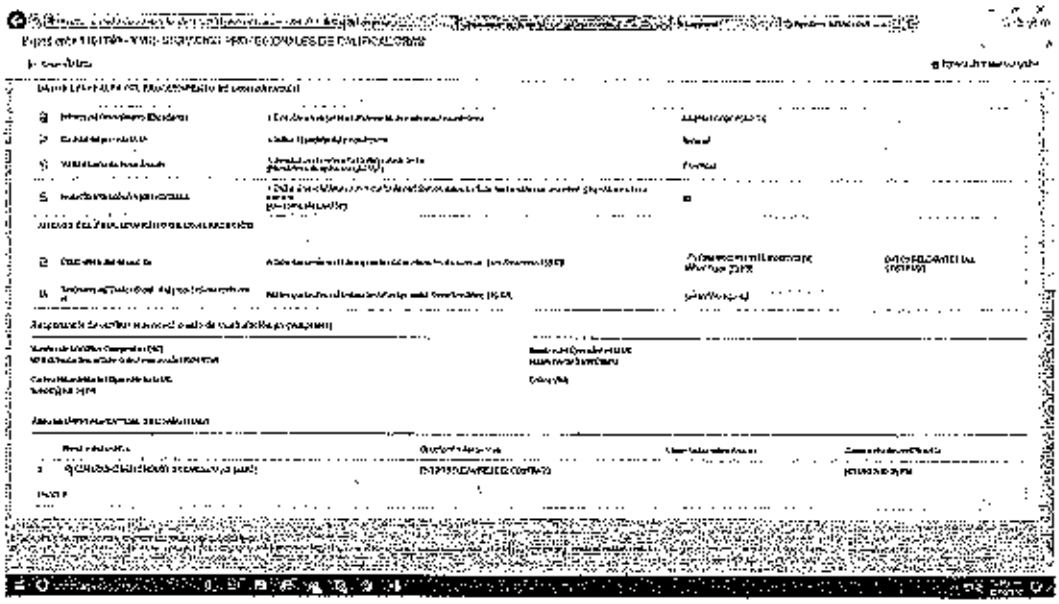

El informe se ejecuta desde:Lista Global de Contratos. En:20/10/2016 01:07 PM

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
1191780	IPAB- SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICADORAS	CSM/IPAB/024/2016

Datos relevantes

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
IPAB-Dirección General Adjunta de Administración #006HHN001	División	EELEN VARGAS ESCURRIDO

Código Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
1231805	IPAB- SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICADORAS	SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN DE UNA CALIFICACIÓN CON RESPECTO A LA CALIDAD CREDITICIA DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA QUE, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, EL IPAB ESTÁ AUTORIZADO A EMITIR, ASÍ COMO UNA CALIFICACIÓN AL PROPIO INSTITUTO COMO EMISOR DE DEUDA POR LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018.

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
10/11/2016 12:00 AM	31/12/2016 11:59 PM	Activo

Importe total sin IVA	Moneda
1,190,215.78	MXN

Proveedor o Contratista
MOODYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sección	Código del Procedimiento
Descripción Sección	

Aun cuando en el caso del IPAB la contratación fue plurianual, para los efectos de la presente investigación de mercado el hecho de encontrar una calificadora que cumple con los requisitos técnicos propuestos, basta para ser considerada como un candidato de contratación por parte de Sociedad Hipotecaria Federal.

Nombre y contacto de los proveedores

Agencia calificadora 1

1) Nombre: Fitch México, S.A. de C.V.
2) Contacto: Irais Pérez Durán
3) Teléfono: +52 (55) 5955-1612
4) Correo Electrónico: irais.perez@fitchratings.com

Agencia calificadora 2

1) Nombre: S&P Global Ratings S.A. de C.V.*
2) Contacto: Hazel Arroyo Moguel
3) Teléfono: (52) 55 5081 2883
4) Correo Electrónico: hazel.arroyo@spglobal.com

Agencia calificadora 3

1) Nombre: Moody's de México, S.A. de C.V.
2) Contacto: Carlos Díaz de la Garza
3) Teléfono: +52 (55) 1253-5719
4) Correo Electrónico: carlos.diazdelagarza@moodys.com

Se anexan cotizaciones de las agencias calificadoras.

***Cabe mencionar que la Agencia Calificadora Standard and Poor's cambió su Denominación Social de Standard and Poor's S.A. de C.V. a S&P Global Ratings S.A. de C.V. sin que lo anterior afecte su prestigio, servicios, calidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos presentados en los Anexos.**

CONCLUSIONES

Las agencias calificadoras que han presentado cotizaciones a Sociedad Hipotecaria Federal están debidamente autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según lo dispuesto por la citada Comisión. Además, gozan de experiencia, prestigio y reconocimiento global.

El criterio económico se vuelve de suma importancia para la asignación de los contratos. Con base en las cotizaciones recibidas, en tiempo y forma, se asignarían los contratos a las dos agencias calificadoras que menor costo representen y cubran todos los servicios solicitados por Sociedad Hipotecaria Federal. En este sentido, las agencias Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings S.A. de C.V. ofrecen las mejores cotizaciones en términos de costo.

Cabe destacar que Moody's de México, S.A. de C.V., no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por SHF, ilustrados en el apartado anexos, en especial en la fecha límite de entrega de la calificación del 31 de diciembre de 2017. Por lo anterior, se decidió elegir a S&P Global Ratings S.A. de C.V. debido a que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos demandados por SHF, ofreciendo los mejores términos de contratación y servicio.

Se anexa carta de Moody's de México, S.A. de C.V., informando sobre dicha situación.

Considerando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, donde particularmente se observa que el costo total que proponen los prestadores de servicios se encuentran dentro de los rangos del mercado, se ejerce de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

Atentamente

Lic. Mario Novelo Gómez
Director General Adjunto de Finanzas

ANEXOS

Las agencias calificadoras son instituciones especializadas en la evaluación del riesgo de crédito de valores emitidos por instituciones financieras, empresas y gobiernos. La calificación crediticia analiza la capacidad financiera del emisor para cumplir con sus obligaciones. Las agencias calificadoras contribuyen a mitigar una parte importante de los costos que enfrentarían los inversionistas de tener que analizar por su cuenta los riesgos de crédito de cada una de sus inversiones potenciales.

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas. Para tal efecto las empresas calificadoras deberán contar con los siguientes requisitos:

- Las empresas que pretendan brindar el servicio anteriormente descrito, deberán estar debidamente autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación y calificación de la calidad financiera referente a emisiones, empresas, instituciones o entidades, según lo dispuesto por la citada Comisión.
- Asimismo habrán de contar con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, con el objeto de que los servicios sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de Sociedad Hipotecaria Federal queden debidamente protegidos.
- Las empresas elegidas para ofrecer los servicios estipulados, tendrán que divulgar la información que aplique a través de análisis y boletines de prensa escrita y/o electrónica, libros y demás medios de información existentes de manera oportuna y veraz.
- Las empresas que pretendan brindar los servicios requeridos, gozarán de prestigio y reconocimiento global.
- Las empresas seleccionadas deberán entregar los servicios en los tiempos estipulados.
- La vigencia de la calificación será de un año a partir de la emisión de la misma y se tendrá como fecha límite de entrega el 31 de diciembre de 2017.
- Deberán informar de manera oportuna a Sociedad Hipotecaria Federal respecto a temas y circunstancias que apliquen a los servicios de este contrato.

Toda vez para cubrir la normatividad de inversión de los diversos participantes del medio financiero, se deberá contar con los servicios de dos empresas calificadoras con las características descritas en la presente.

Las empresas calificadoras elegidas serán aquellas que cumplan con los requerimientos de servicios estipulados anteriormente y coticen al menor precio.

Dicha propuesta de servicio se requiere remitirla a nombre del Lic. Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería y Mercados Financieros, en primera instancia vía correo electrónico jgovea@shf.gob.mx, con copia al Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela,

Subdirector de Financiamiento, al correo electrónico jcastro@shf.gob.mx; y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada a Oficialía de Partes de Sociedad Hipotecaria Federal, a la siguiente dirección: Av. Ejército Nacional 180, planta baja, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: "LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA".

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requerimientos técnicos Anexo A	Precio
S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.	33104	Si	1	Nacional	Si	$23,500.00 USD*
FITCH MEXICO SA DE CV	33104	Si	1	Nacional	Si	$350,000.00 M.N.
MOODY'S DE MEXICO SA DE CV	33104	No	1	Nacional	No	N/A

*tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de Octubre de 2017 (fecha en que se recibió la cotización), de 18.5522 MXP's/USD.

3 de Noviembre 2017
S/N
Adjudicación Directa

No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCIÓN
33104	33104	Otras asesorías para la operación de programas
33104	33104	Otras asesorías para la operación de programas
33104	33104	Otras asesorías para la operación de programas

Estudio de mercado realizado a través de CompraNet IM y correo electrónico estableciendo requerimientos técnicos para la contratación de los servicios.
Adjudicación directa a S&P Global Ratings, S.A. de C.V. toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados con las mejores condiciones de contratación.
*Cabe destacar que Moody's no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, en especial la fecha de entrega de la carta de calificación que tiene como fecha límite el 31 de Diciembre de 2017 (ver carta de Moody's).

Javier Rodolfo Castro Valenzuela
Subdirector de Financiamiento

*tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de Octubre de 2017 (fecha en que se recibió la cotización), de 18.5522 MXP's/USD.
*Por lo tanto, se estima que el monto de contratación será de $438,976.70 M.N.

Por lo tanto, se estima que el monto de contratación será de $462,263.20 M.N.

S&P Global
Ratings

Ciudad de México, 9 de octubre de 2017.

Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela
Subdirector de Financiamiento
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Ejército Nacional 180 piso 4, Colonia Anzures
Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F., 11590, México

Estimado Sr. Castro:

En relación a las conversaciones sostenidas con ustedes, por medio de la presente les comunicamos nuestra cotización indicativa para continuar asignando a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("SHF") una Calificación de Crédito Contraparte en Escala Nacional (CaVal) con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018, que realice SHF, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Comisión por el periodo 2017-2018:

- US$23,500.00 (veintitrés mil quinientos dólares americanos U.S. C.y.) pagaderos a la firma del Acuerdo
- Nuestros honorarios por calificación anual para los años posteriores serán de acuerdo a la tarifa vigente para el año respectivo, pagaderos en cada aniversario de la firma del Acuerdo.

A las tarifas arriba indicadas debe añadírseles el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"SHF" deberá entregar oportunamente la información requerida para otorgar las calificaciones, mientras que S&P Global Ratings ("S&P") destinará el número suficiente de trabajadores para prestar los servicios con oportunidad, eficiencia y seguridad. Los servicios llevarán a cabo tanto en las oficinas de "SHF" ubicadas en Ejército Nacional 180 piso 4, Colonia Anzures, como en las oficinas de "S&P" ubicadas en Av. Javier Barros Sierra 540, Torre II PH2, Colonia Lomas de Santa Fe y el resultado será entregado en las oficinas de "SHF".

Esta cotización tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.

Reciba Ud. un cordial saludo.

S&P GLOBAL RATINGS S.A. DE C.V.,

Hazel Arroyo Moguel
S&P Global Ratings
Javier Barros Sierra 540, Torre II PH2
Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 01219
Ciudad de México
T (52) 55 5081 2883
M (52) 1 55 4360 8113
E-mail: hazel.arroyo@spglobal.com
www.standardandpoors.com.mx @SPGRatingsLatAm

S&P Global maintains a separation of commercial and analytical activities. Please note that our analysts are not permitted to engage in discussions about fees. Any questions about fees or any other commercial, non-analytical matters should be directed to your Sales Manager.

S&P Global
Ratings

S&P Global Ratings
Curriculum 2016

S&P Global Ratings y sus organizaciones predecesoras cuentan con una experiencia de más de 150 años. Somos el principal proveedor mundial de calificaciones crediticias. Tenemos más de un millón de calificaciones crediticias vigentes asignadas a entidades e instrumentos gubernamentales, empresas, del sector financiero y de financiamiento estructurado. Nuestras calificaciones son esenciales para fomentar el crecimiento, ofrecer transparencia y contribuir a educar a los participantes del mercado a fin de facilitar su toma de decisiones con confianza.

Con operaciones en 28 países, nuestros analistas evalúan los factores y tendencias que afectan la calidad crediticia. A fin de conformar nuestras opiniones crediticias mantenemos un diálogo frecuente con gerentes senior y líderes de la industria. Nuestros análisis cubren áreas que van desde el estado de una empresa y su posición en la industria hasta la salud económica de las diversas regiones en el mundo.

Consideramos que existe más valor en un punto de vista bien formado que en un conjunto de datos. Además, nuestras opiniones e indicadores de riesgo están respaldados por nuestra larga trayectoria.

S&P Global Ratings es parte de S&P Global que durante más de 150 años ha estado presente, reuniendo información en todo el mundo para entregar calificaciones, evaluaciones y análisis a gobiernos, empresas e individuos.

Nuestra historia

La historia de S&P Global corre en paralelo con la historia de los mercados financieros modernos.

Las raíces de la empresa se remontan a los esfuerzos por realizar publicaciones de dos distinguidos pioneros en la recopilación de información financiera cuya tarea impulsó de manera significativa la capacidad de los inversionistas para analizar y comparar empresas en las que compraban acciones y bonos, Henry Varnum Poor y Luther Blake. Henry Varnum Poor publicó Historia de los Ferrocarriles y Canales de Estados Unidos (The History of Railroads and Canals of the United States) en 1860, cuando los ferrocarriles fueron el principal motor detrás de la Revolución Industrial en Estados Unidos. Mediante subsiguientes reimpresiones, la publicación se volvió una guía para los inversionistas sobre la situación de las finanzas de las empresas ferroviarias, liderando el camino de esfuerzos similares realizados por otros.

En 1906, Luther Blake fundó Standard Statistics Bureau para ofrecer información financiera que antes no estaba disponible sobre aproximadamente 100 empresas estadounidenses. En 1916, Standard Statistics empezó a asignar calificaciones de deuda a bonos corporativos, y poco después siguieron las calificaciones de deuda soberana. Las calificaciones de bonos municipales se introdujeron en 1940.

La fusión en 1941 de Standard Statistics y Poor's Publishing Company formó Standard & Poor's Corporation. En 1957 se introdujo el Indice bursátil S&P 500. En 1966, The McGraw-Hill Companies, Inc., una organización mundial de servicios de información que atiende los mercados de educación, negocios y finanzas, adquirió Standard & Poor's.

En 2011, McGraw-Hill anunció su plan estratégico que incluyó su escisión en dos nuevas empresas: McGraw-Hill Financial y McGraw-Hill Education. En 2012, establece una alianza para crear S&P Dow Jones Indices. Al año siguiente completa la venta de McGraw-Hill Education y adopta el nombre de McGraw Hill Financial.

En 2015 adquiere SNL y en 2016 McGraw Hill Financial se convierte en S&P Global.

Operaciones en América Latina

Standard & Poor's inició sus operaciones en México en 1990, como Calificadora de Valores (CaVal), una calificadora mexicana. Desde el principio, CaVal contó con el apoyo técnico y analítico de Standard & Poor's. La compañía fue adquirida en su totalidad por Standard & Poor's y McGraw-Hill en 1993. Posteriormente se establecieron oficinas en Argentina y Brasil, y actualmente las tres oficinas atienden al mercado de América Latina.

FitchRatings

Ciudad de México, a 09 de Octubre de 2017

Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela
Subdirector de Financiamiento
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

Área Solicitante: Dirección General Adjunta de Finanzas

Presente.-

Estimado Lic. Castro Valenzuela

A continuación, me permito presentarle la propuesta de honorarios de Fitch México, S.A. de C.V. correspondiente a los servicios del seguimiento de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

El costo por el servicio antes mencionado será de $350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100, M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Los honorarios mencionados tienen una vigencia hasta al 31 de Diciembre 2017.

A los costos anteriores habrán de adicionarse los gastos de viaje en los que tenga que incurrir el personal de la calificadora para el desarrollo de su función, fuera de las ciudades de Monterrey, N.L. y México, D.F.

Condiciones de Entrega: Carta de Calificación de los servicios, además de divulgar la calificación y el seguimiento de la misma, a través de análisis y boletines de prensa escrita y electrónica, libros y demás medios de información. El origen de los bienes establecidos en esta cotización es: Nacional.

El tiempo de entrega de los servicios será a más tardar el 31 de Diciembre de 2017.

Revisión: El proceso de revisión es considerado como continuo. Las calificaciones están sujetas a revisiones periódicas formales. Los analistas están obligados de llevar a comité de manera mínima de una vez al año a la entidad.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración.

Atentamente,

Lic. Irais Pérez Durán
Directora Asociada – Instituciones Financieras
Fitch México, S.A. de C.V.

DOF: 09/10/2017

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.5522 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil quinientos veintidós diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, María Teresa Muñoz Aramburu.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, Juan Rafael García Padilla.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

CONSULTA POR FECHA

Oct 2017

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Novedades
Top Notas
Normas Oficiales
Suscripción
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Publicaciones Relevantes
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Contáctenos
Filtros RSS
Historia del Diario Oficial
Estadísticas
Vacantes en Gobierno
ETM Ex-trabajadores Migratorios

Translate this page

English

La traducción es automática y puede contener errores o inconsistencias

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 20/10/2017

DOLAR	UDIS
18.8248	5.825027
TIE 28 DIAS	TIE 91 DIAS
7.3850%	7.4175%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí

Votar

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: dof@segob.gob.mx
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

AVISO LEGAL | ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2015

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS

FECHA: 3 de Octubre de 2017.

"PETICIÓN DE OFERTAS"

Contratación para Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Compañía	Teléfono	E-Mail
S&P Global Ratings S.A. de C.V.	(52) 55 5081 2883	hazel.arroyo@spglobal.com

Muy estimada Srta. Arroyo:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, estan reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo,** b).- proveedores a nivel nacional o Internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos a continuación (ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del **Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela, Subdirector de Financiamiento** al teléfono **5263-4528,** debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección jcastro@shf.gob.mx; y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Ejército Nacional 180 piso 4, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.**

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Las especificaciones de los bienes cotizados.
- Condiciones de entrega.
- Lugar de entrega.
- Vigencia de su propuesta (fecha).
- Lugar y fecha de la cotización.
- Para el caso de dudas y/o comentarios y/o aclaraciones remitirlas a los correos electrónicos: **lcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

La Fecha Límite para presentar la Cotización es el: **9 de Octubre de 2017.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a **lcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **"LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA".**

Este documento no genera obligación alguna para la entidad.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS

FECHA: 3 de Octubre de 2017.

"PETICIÓN DE OFERTAS"

Contratación para Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el periodo comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Compañía	Teléfono	E-Mail
Moody's de México, S.A. de C.V.	1253-5719	carlos.diazdelagarza@moodys.com

Muy estimado Sr. Díaz:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, estan reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo,** b).- proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos a continuación (ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el periodo comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del **Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela, Subdirector de Financiamiento** al teléfono **5263-4528,** debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección **jcastro@shf.gob.mx;** y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Ejército Nacional 180 piso 4, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.**

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Las especificaciones de los bienes cotizados.
- Condiciones de entrega.
- Lugar de entrega.
- Vigencia de su propuesta (fecha).
- Lugar y fecha de la cotización.
- Para el caso de dudas y/o comentarios y/o aclaraciones remitirlas a los correos electrónicos: **jcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

La Fecha Límite para presentar la Cotización es el: **9 de Octubre de 2017.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a **jcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: "**LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA".**

Este documento no genera obligación alguna para la entidad.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS

FECHA: 3 de Octubre de 2017.

"PETICIÓN DE OFERTAS"

Contratación para Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Compañía	Teléfono	E-Mail
Fitch Ratings	(81) 8399-9104	denise.bichara@fitchratings.com

Muy estimada Srta. Bichara:

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo,** b).- proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos a continuación (ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse durante el período comprendido de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 inclusive, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, asi como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del **Lic. Javier Rodolfo Castro Valenzuela, Subdirector de Financiamiento** al teléfono **5263-4528,** debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección **jcastro@shf.gob.mx;** y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Ejército Nacional 180 piso 4, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.**

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Las especificaciones de los bienes cotizados.
- Condiciones de entrega.
- Lugar de entrega.
- Vigencia de su propuesta (fecha).
- Lugar y fecha de la cotización.
- Para el caso de dudas y/o comentarios y/o aclaraciones remitirlas a los correos electrónicos: **jcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

La Fecha Límite para presentar la Cotización es el: **9 de Octubre de 2017.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a **jcastro@shf.gob.mx; mvillavicencio@shf.gob.mx**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo** al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: "**LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**".

Este documento no genera obligación alguna para la entidad.

Otros Participantes

1. ¿En dónde puedo encontrar las metodologías que utilizan las Instituciones Calificadoras de Valores?

2. ¿Cuántas y cuáles Instituciones calificadoras de valores están autorizadas?

Actualmente existen 5 Calificadoras de Valores autorizadas y supervisadas por la CNBV y son (en orden alfabético):
1. Fitch México, S.A. de C.V.
2. HR Ratings de México, S.A. de C.V.
3. Moody´s de México, S.A. de C.V.
4. Standard & Poor´s, S.A. de C.V.
5. Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.

3. ¿Cuántas Sociedades que Administran sistemas para facilitar operaciones existen?

4. ¿Cuántos proveedores de precios existen en México y quiénes son?

5. ¿Qué entidades financieras pueden operar valores a través de las Sociedades que administran sistemas para facilitar la operación con valores?

6. ¿Qué entidades financieras pueden operar valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores?

7. ¿Qué tipo de valores se pueden operar a través de sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores?

8. ¿Cuántos Institutos para el depósito de valores existen en México?

9. ¿Qué es una Contraparte Central de Valores y cuántas existen en México?

10. ¿Qué es el mercado de contratos de derivados listados?

11. ¿Qué es una Cámara de Compensación?

12. ¿Existe una Ley de Derivados?

13. ¿Quién puede operar contratos de derivados listados en Bolsa y cómo se puede acceder a dicho mercado?

14. ¿Qué es un Socio Liquidador y cuál es su función?

15. ¿Qué es un Operador y un Formador de Mercado de MexDer?

16. ¿Están reguladas por la CNBV, las operaciones con instrumentos derivados en el mercado Over-The-Counter (OTC)?

17. ¿Quiénes son los organismos autorregulatorios del mercado de valores?

Última modificación: 25/10/2013

Enlaces

Declaración de Accesibilidad (https://www.gob.mx/accesibilidad)
Política de privacidad (https://www.gob.mx/privacidad)
Términos y Condiciones (https://www.gob.mx/terminos)
Marco Jurídico (http://www.ordenjuridico.gob.mx)
Portal de Obligaciones de Transparencia (http://portaltransparencia.gob.mx)
Sistema Infomex (https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
INAI (http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

Mapa de sitio (https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

English (https://www.gob.mx/en/index)

Temas (https://www.gob.mx/temas)

Reformas (http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

Denuncia contra servidores públicos (https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.

usuario@ejemplo.com

Síguenos en

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PARA CONTRATAR calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de calificación de crédito contraparte en escala nacional con garantía del Gobierno Federal y calificaciones a las emisiones de deuda no estructurada a emitirse, que realice Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como el seguimiento a las calificaciones de las emisiones realizadas citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Mario Novelo Gómez	Director General Adjunto de Finanzas	
Juan Manuel Govea Soria	Director de Tesorería y Mercados Financieros	
Javier Rodolfo Castro Valenzuela	Subdirector de Financiamiento	
Marco Antonio Villavicencio Téllez	Analista de Financiamiento	

DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

Instrumentos de Deuda, a los siguientes:
a) Activos Objeto de Inversión, cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, colocados en mercados nacionales o extranjeros, emitidos por Emisores Nacionales, así como a los Instrumentos Bursatilizados y los depósitos en el Banco de México;

b) Las obligaciones convertibles en acciones de Sociedades Anónimas Bursátiles, distintas a los Instrumentos de Renta Variable;

c) Las obligaciones subordinadas no convertibles emitidas por Instituciones de Crédito a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito;

d) Las obligaciones subordinadas no convertibles que cumplan con los siguientes requisitos:
i. Que tengan por objeto financiar proyectos de infraestructura en territorio nacional;

ii. Que en ninguno de los tramos o series en que se estructuren se establezcan aportaciones adicionales con cargo a los tenedores;

iii. Que sin perjuicio del orden de prelación establecido entre dichos tramos o series en ningún caso se libere al emisor de la obligación de pago del principal, aun cuando dicho principal pueda ser diferido o amortizado anticipadamente, y

iv. Que en el caso de que sean emitidas a través de un Vehículo, éste no confiera derechos directa o indirectamente, respecto de Derivados o implique estructuras sujetas a financiamiento.

v. Las obligaciones a que se refieren los incisos b), c) y d) anteriores, deberán alcanzar las calificaciones mínimas que determine el Comité de Análisis de Riesgos. En todo caso, las calificaciones deberán ser otorgadas cuando menos por dos instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y
e) Obligaciones subordinadas no convertibles en acciones.
i. Se exceptúan de las comprendidas en este inciso, las series contempladas en la emisión de un instrumento financiero que ante cualquier evento distinto al de liquidación o concurso mercantil otorgue derechos de prelación de cobro diferenciados a los tenedores de dichas series, cualquiera que sea su denominación. En particular no quedan contempladas en la presente definición las series subordinadas o mezzanine de los Instrumentos Bursatilizados.

ii. Asimismo, quedan excluidas del presente inciso las distintas obligaciones y series de acciones emitidas por una sociedad anónima especializada en la inversión de capitales financieros.

iii. Las obligaciones a que se refieren los incisos b), c), d) y e) anteriores, deberán alcanzar las

iv. calificaciones mínimas que determine el Comité de Análisis de Riesgos. En todo caso, las

v. calificaciones deberán ser otorgadas cuando menos por dos instituciones calificadoras de valores

vi. autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Sección II
De la Calidad Crediticia
CUARTA.- Los Instrumentos de Deuda denominados en moneda nacional y Unidades de Inversión que adquieran las Sociedades de Inversión, deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas en los Anexos A, B, C, D o E de las presentes disposiciones. Tratándose de Instrumentos de Deuda denominados en Divisas, colocados en mercados nacionales o extranjeros, deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas en los Anexos F, G, H o I de las presentes disposiciones. Lo anterior no es aplicable a los Instrumentos de Deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal ni a los emitidos por el Banco de México. La Inversión Neutra deberá alcanzar las calificaciones establecidas en los Anexos A, J o K de las presentes disposiciones, según corresponda, y los Valores Extranjeros de Deuda, deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas en el Anexo J o K de las presentes disposiciones, según corresponda. Sin menoscabo de lo anterior, las Sociedades de Inversión podrán adquirir Instrumentos de Deuda que ostenten las calificaciones que determine el Comité de Análisis de Riesgos.

En caso de las Estructuras Vinculadas a Subyacentes emitidas en México al amparo de la regulación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los requisitos de calificación crediticia definidos en la presente disposición serán aplicables al emisor del instrumento en comento o en su caso al emisor del bono cupón cero o de la estructura de pagos referida en la disposición Segunda fracción XXXII inciso c) y a la Contraparte del inversionista con los Derivados asociados a la estructura.

En caso de las Estructuras Vinculadas a Subyacentes emitidas en el extranjero, les serán aplicables los requisitos de calificación crediticia definidos en las presentes disposiciones.

Las Estructuras Vinculadas a Subyacentes emitidas por Emisores Extranjeros, los Emisores Extranjeros y las Contrapartes extranjeras de los componentes vinculados a éstas referidos en la disposición Segunda fracción XXXII incisos b) y c), deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas en el Anexo J o K de las presentes disposiciones, según corresponda.

Los Emisores Nacionales y las Contrapartes nacionales de los componentes de las Estructuras Vinculadas a Subyacentes referidos en la disposición Segunda fracción XXXII incisos b) y c), deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas los Anexos A, B, C o D de las presentes disposiciones. Cuando los citados componentes de las estructuras sean denominados en Divisas, colocados en mercados nacionales o extranjeros, los Emisores Nacionales y las Contrapartes nacionales referidas en el presente párrafo deberán alcanzar las calificaciones mínimas establecidas en los Anexos F, G o H de las presentes disposiciones.

Las calificaciones mencionadas deberán ser otorgadas cuando menos por dos instituciones calificadoras de valores autorizadas y todas las calificaciones con que cuente un Instrumento de Deuda, Valor Extranjero de Deuda, en su caso, las emisiones de Estructuras Vinculadas a Subyacentes o bien los emisores de dichas estructuras, deberán ser públicas. Cuando las calificaciones de un mismo Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda correspondan a diferentes Anexos, dicho Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, se sujetará para efectos de las presentes disposiciones a la calificación más baja con que cuente.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Emisores Nacionales que emitan Instrumentos de Deuda denominados en Divisas, colocados en mercados nacionales o extranjeros, que a su vez cuenten con calificaciones establecidas en los Anexos A a I, podrán considerarse estas calificaciones para efectos del cómputo de la calificación más baja a que se refiere el párrafo anterior.

Los requisitos de las calificaciones previstos en la presente disposición serán aplicables a las Contrapartes de los depósitos bancarios de dinero a la vista.

https://www.consar.gob.mx/sif/FyP/PDF/Principal/Prospecto%20Principal%20582.pdf